

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.090/2017

Extracto del acuerdo de fecha 23 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba, para la realización de programas, actividades y eventos deportivos, durante el año 2017.

BDNS 349713

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Los Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios de la provincia de Córdoba, con exclusión del municipio de Córdoba capital.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S.
- La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable que se incluye en el formulario electrónico.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

Segundo. Objeto. Gastos subvencionables

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas y el procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia de Córdoba, excluida Córdoba capital, con la finalidad de promocionar, fomentar e impulsar programas, actividades y eventos deportivos de carácter municipal y supra-municipal en el término territorial de la provincia de Córdoba.

Se establecen como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos presentados en la convocatoria, y siempre referidos al año natural 2017, los siguientes:

- a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades y/o eventos previstos, con sus respectivas retenciones fiscales, con excepción de sueldos y salarios del personal fijo de la entidad solicitante, ya sea por su condición de funcionario o laboral, en el momento de publicación de esta Convocatoria.
- b) Material gráfico de divulgación.
- c) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.
- d) Gastos en pólizas de seguros de accidentes o/y responsabilidad civil para la cobertura de los participantes y organizadores de actividades o/y eventos deportivos.
- e) Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de las actividades y/o eventos deportivos.
- f) Los gastos en premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.
- g) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, o derechos federativos.
- h) Gastos de alquiler y usos de instalaciones deportivas no propias.

i) Gastos de alojamiento, transporte y manutención, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba, para la realización de programas, actividades y eventos deportivos, durante el año 2017, publicados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos).

Cuarto. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 345.000,00 €, que se imputará a las siguientes aplicaciones del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017:

560 3412 46206 - Ayuntamientos: 300.000 €.

560 3412 46301 - Mancomunidad de Municipios: 30.000 €.

560 3412 46801 - Entidades Locales Autónomas: 15.000 €.

Quinto. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

Las solicitudes se presentarán a través de los formularios habilitados en la Sede Electrónica, que incluirán los apartados que se recogen en el Anexo I, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

a) Proyecto para el que se solicita subvención, con una extensión máxima de 20 folios, y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (Anexo II).

b) Certificación de la Secretaría de la entidad local sobre la persona que ejerce como Técnico/-a Deportivo/-a Local expresándose sobre: (i) Tipología de personal al servicio de la Administración Pública; (ii) Categoría, nivel y grupo de cotización profesional; (iii) Duración de la jornada laboral; (iv) Denominación del puesto, grupo profesional, tipología de prestación de servicios o/y funciones que desarrolla en relación a la actividad física y el deporte.

c) En caso de estar disponible (como información complementaria, si se cita en el proyecto pero no se adjunta al mismo, no será motivo de subsanación, no siendo valorable según los criterios de la base 11 en tal caso):

- Certificación del acuerdo por órgano competente de aprobación del Plan Local de Actividades Deportivas de la entidad local para el año 2017, o denominación análoga del conjunto de programas, actividades o/y eventos deportivos que tenga previsto desarrollar la entidad durante el año 2017.

- Anuncio de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas y, en su caso, informe sobre convenios o subvenciones nominativas a entidades deportivas, consignadas presupuestariamente en el ejercicio 2017.

- Informe de evaluación del Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID en adelante) a fecha 2016 o posterior en el que se analicen todas las actuaciones previstas en el mismo (a corto, medio y largo plazo) o informe complementario de otros elaborados previamente y que será necesario adjuntar, en caso de que no se hubiese hecho en la convocatoria anterior de subvenciones de esta Diputación de Córdoba.

- Certificación sobre la vigencia de los precios públicos reguladores de la reserva privativa de espacios deportivos de instalaciones deportivas municipales y/o participación en programas, actividades y eventos deportivos locales.

- Recorte de prensa, fotografía o pantallazo dirección web en la que se muestre sin lugar a dudas la participación de la Delega-

ción de Juventud y Deportes en presentaciones de actividades o entregas de premios organizadas por la entidad local y su momento en el año 2016.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Séptimo. Medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución y reintegro de cantidades percibidas

Se establecen bases específicas que regulan tanto las medi-

das de difusión del carácter público de la financiación de la actividad, la justificación de la subvención, la modificación de la Resolución y sobre el reintegro de cantidades percibidas en los supuestos que se señalan.

Octavo. Otros datos

Las solicitudes se complementarán según datos de la convocatoria en la Sede Electrónica de Diputación (www.dipucordoba.es/tramites), conforme a lo dispuesto en la Base 9 de la convocatoria.

Córdoba, 2 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.